

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6405	10008212	10008212	AV BOYACA (AK 72) CL 67A	AV BOYACA (AK 72) CL 66A	CONSORCIO ALIANZA 744	EAAB	29-sep-23	19-oct-23	24 HORAS	24 HORAS	IDU-155-2020	<p>NOTAS: 1. EL BUEN ESTADO DE LOS CARRILES HABILITADOS ALEDAÑOS AL FRENTE DE OBRA ASI COMO EL MANTENIMIENTO DE LA DEMARCACION ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y ES LA INTERVENTORIA QUIEN DEBE VELAR POR QUE SE MANTENGAN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA INSTALACION DE TUBERIA A ZANJA ABIERTA DEL DPS03 REQUERIDO PARA PROYECTO DE LA MANUA MATRIZ DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TRAMO 3 DE LA LINEA TIBITOC-CASABLANCA, LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CUATRO (4) CARRILES DE CIRCULACION MINIMO DE 3.25m EN SENTIDO NORTE - SUR, MANTENIENDOS EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACION DURANTE LA DURACION DE LA OBRA. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CONTINUIDAD DEL SENDERO PEATONAL Y CICLURUTA SIN AFECTAR SU CAPACIDAD EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA OBRA SIN OBSTRUCCIONES Y ACCESO A RESIDENTES. 3. SE DEBERA IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 5. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 6. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 7. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA ACUMULACION DE VOLQUETAS QUE GENEREN COLAS PARA LAS ACTIVIDADES DE INGRESO Y SALIDA A LA ZONA DE OBRA. 8. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS TRANSICIONES Y SEÑALES LUMINOSAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM ASI COMO EL SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA. 10. UNA VEZ FINALICE LA ETAPA, SE DEBERAN RESTITUIR LAS CONDICIONES DE SEPARADOR Y CALZADA, DEJANDOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES ANTES DE LA INTERVENCION.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	MATEO DIAZ H.	202361204228912
6406	10010119	10010140	AV BOYACA (AK 72) 25m AL SUR DE LA 81B	AV BOYACA (AK 72) 37m AL SUR DE LA 81B	CONSORCIO ALIANZA 744	EAAB	-	-	-	-	IDU-155-2020	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE TOTAL DE CICLORUTA SOBRE COSTADO OCCIDENTAL, PARA TRABAJOS DE INSTALACION DE TUBERIA POR METODOLOGIA DE ZANJA ABIERTA, REQUERIDA PARA PROYECTO DE LA MANUA MATRIZ DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TRAMO 3 DE LA LINEA TIBITOC-CASABLANCA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 18-AGO-23 Y CUYA VIGENCIA DE ATENCION VENCIO EL PASADO 18-SEP-23, DENTRO DE LAS CUALES SE TIENEN:</p> <p>1. SE SOLICITA REMITIR EVIDENCIAS DE LA RESTITUCION Y MANTENIMIENTO A LA CICLOINFRAESTRUCTURA AFECTADA AL COSTADO OCCIDENTAL DE LA AV BOYACA, CONDICION QUE HA SIDO OBJETO DE REITERADAS OBSERVACIONES POR SU MAL ESTADO Y QUE HACE PARTE DEL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL FRENTE DE TRABAJO Y DE LA INTERVENCION DEL PROYECTO.</p>	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	MATEO DIAZ H.	202361203569492
6407	10008212	N/A	AV BOYACA (AK 72) CL 67A	AV BOYACA (AK 72) 52m AL SUR DE LA CL 68B	CONSORCIO ALIANZA 744	EAAB	29-sep-23	19-oct-23	24 HORAS	24 HORAS	IDU-155-2020	<p>NOTA: EL BUEN ESTADO DE LOS CARRILES HABILITADOS ALEDAÑOS AL FRENTE DE OBRA ASI COMO EL MANTENIMIENTO DE LA DEMARCACION ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y ES LA INTERVENTORIA QUIEN DEBE VELAR POR QUE SE MANTENGAN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CALZADA LENTA OCCIDENTAL, CIERRE TOTAL DE CICLORUTA Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL, PARA CONTINUAR CON LA CONSTRUCCION DE POZO DE LANZAMIENTO (PL3) E HINCADO DE TUBERIA POR EL METODO PIPE JACKING REQUERIDO PARA PROYECTO DE LA MANUA MATRIZ DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TRAMO 3 DE LA LINEA TIBITOC-CASABLANCA, LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:</p> <p>1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES (3) CARRILES DE CIRCULACION MINIMO DE 3,3m EN SENTIDO NORTE - SUR, MANTENIENDOS EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACION DURANTE LA DURACION DE LA OBRA.</p> <p>2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CAPACIDAD ACTUAL DE LA CICLORUTA ASI COMO ANCHO MINIMO DE SENDERO PEATONAL DE 1,5m SOBRE EL ANDEN OCCIDENTAL SIN OBSTRUCCIONES.</p> <p>3. SE DEBERA IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. GARANTIZANDO LA CORRECTA INFORMACION DE LOS CONDUCTORES</p> <p>4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA.</p> <p>5. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA.</p> <p>6. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA ACUMULACION DE VOLQUETAS QUE GENEREN COLAS PARA LAS ACTIVIDADES DE INGRESO Y SALIDA A LA ZONA DE OBRA.</p> <p>7. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS TRANSICIONES Y SEÑALES LUMINOSAS.</p> <p>8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM ASI COMO EL SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCION.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	MATEO DIAZ H.	202361204229082

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6408	8006748	8012656	AV BOYACA (AK 72) AV PRIMERO DE MAYO (CL 26 SUR)	N/A	CONSORCIO ALIANZA 744	EAAB	29-sep-23	11-ene-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 23:00-04:00)	24 HORAS	IDU-155-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL SOBRE OREJA ORIENTE - SUR DE LA INTERSECCION, PARA CONSTRUCCION CAMARA DE INTERCONEXION 04 REQUERIDA PARA PROYECTO DE LA MANIJA MATRIZ DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TRAMO 3 DE LA LINEA TIBITOC-CASABLANCA, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 23:00 A 04:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL FRENTE A LA ZONA DE INTERVENCION, LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. CONFORME A LA PROPUESTA DE DESVIO DE MODOS NO MOTORIZADOS SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CAPACIDAD ACTUAL DE LA CICLORUTA ASI COMO ANCHO MINIMO DE SENDERO PEATONAL DE 1,5m SOBRE COSTADO ORIENTAL DEL CIERRE GARANTIZANDO ILUMINACION EN HORARIO NOCTURNO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITE SU AFECTACION. 2. DURANTE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE, SE DEBERA GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE 3,3m SOBRE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL ASI COMO EN LA SALIDA DE LA OREJA ORIENTE - SUR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT SIN AFECTACION DE INGRESO DE OREJA Y SALIDA DE CONECTANTE. 3. REALIZAR CANALIZACION CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, GARANTIZANDO TRANSICION Y SEÑALIZACION LUMINOSA. 4. SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE ACTIVIDADES DE CARGUE Y DECARGUE (04:00), EL CARRIL CERRRADO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION CON POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA, PARA EXCAVACIONES PROFUNDAS ALEDAÑAS AL PASO PEATONAL, ESTAS DEBERAN ESTAR CONFINADAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE MALETINES LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES REQUERIDAS PARA LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	MATEO DIAZ H.	202361204229322
6409	10009437	10009389	AV BOYACA (AK 72) 72m AL NORTE DE LA AC 53	AV BOYACA (AK 72) CL 54A	CONSORCIO ALIANZA 744	EAAB	29-sep-23	2-nov-23	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 23:00-04:00)	24 HORAS	IDU-155-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CICLORUTA COSTADO OCCIDENTAL, PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE POZO DE LANZAMIENTO (PL 4) REQUERIDO PARA PROYECTO DE LA MANIJA MATRIZ DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TRAMO 3 DE LA LINEA TIBITOC-CASABLANCA, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 23:00 A 04:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL FRENTE A LA ZONA DE INTERVENCION, LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. CONFORME A LA PROPUESTA DE DESVIO DE MODOS NO MOTORIZADOS SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CAPACIDAD ACTUAL DE LA CICLORUTA ASI COMO ANCHO MINIMO DE SENDERO PEATONAL DE 1,5m SOBRE COSTADO OCCIDENTAL DEL CIERRE PROTEGIDO CON LINEA DE MALETINES LASTRADOS Y ENTRELAZADOS HACIA LA ZONA DEL PARQUEADERO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITE SU AFECTACION. 2. DURANTE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE, SE DEBERA GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE 3,3m SOBRE LA ZADA LENTA OCCIDENTAL, CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR SOBRE LA CALZADA Y LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 3. REALIZAR CANALIZACION CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, GARANTIZANDO TRANSICION Y SEÑALIZACION LUMINOSA. 4. SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE ACTIVIDADES DE CARGUE Y DECARGUE (04:00), EL CARRIL CERRRADO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. SE INDICA QUE PRIMARA LA OPERACION DE LOS PARADEROS SITP SOBRE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, POR LO ANTERIOR, SE DEBERA AJUSTAR HORARIO DE CIERRE EN CASO DE EVIDENCIARSE RUTAS DE TRANSPORTE SITP DESPUES DE LAS 23:00 Y ANTES DE LAS 04:00. 6. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION CON POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA, GARANTIZANDO QUE EL MATERIAL Y EQUIPO REQUERIDO ESTE SIEMPRE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMINETO DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES REQUERIDAS PARA LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	MATEO DIAZ H.	202361204229482
6410	2000816	N/A	AK 11 CL 82	AK 11 10m AL SUR	CONSORCIO EL RETIRO CC	EAAB	-	-	-	-	IDU-197-2022	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDPC	Requiere concepto IDPC - APEP	NO	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202361203992372
6411	13000318	N/A	AK 50 No 58A 08	N/A	EAAB E.S.P.	EAAB	21-sep-23	21-sep-23	08:00-17:00	08:00-17:00	IDU-835-2022	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 20-SEP-23. PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA REPARACION DE RED DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	HERNAN F. BECERRA B.	CORREO ELECTRONICO DEL 20-SEP-23

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital" Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
 Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6412	N/A	N/A	VARIOS KENNEDY	N/A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	-	-	-	-	IDU-436-2019, RES-10083	<p>NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR O ATENDER LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE COI/COOS, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL 02-OCT-23. A LAS 15:00 HORAS PARA LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO acuacal@movilidadbogota.gov.co CON UN (1) DIA HABIL DE ANTERIORIDAD PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES.</p> <p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL EN CALZADA Y ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CALZADA PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 07-JUN-23 / 11-JUN-23UY 09-AGO-23. EN LO REFERENTE A:1.SE RECOMIENDA VERIFICAR QUE SE HABILITEN LOS ANCHOS EFECTIVOS PEATONALES MINIMOS PARA EL VOLUMEN PEATONAL QUE POR ALLI TRANSITA Y QUE SEAN HABILITADOS EN ZONAS DURAS, ANTIDESLIZANTES, SEGURAS Y COMODAS PARA DICHOS ACTORES VIALES.2.DE ACUERDO A SU SOLICITUD, SE INDICA QUE EL PMT ENVIADO SE DESARROLLA DENTRO DEL AREA DE INTERVENCION DEL CONTRATO EMB-163-2019, POR LO ANTERIOR, Y CONSIDERANDO LOS TIEMPOS Y HORARIOS SOLICITADOS, SE CONSIDERA NECESARIO SOLICITAR LA COORDINACION DE OBRA Y PMT CON EL CONSORCIO METRO LINEA 1 S.A.S. SE REMITE A CONTINUACION LOS DATOS DE CONTACTO CORRESPONDIENTES. ESPECIALISTA DE TRANSITO: ING. OSCAR CAÑAS, CORREO ELECTRONICO: OSCARJAVIER.C@METRO1.COM.CO, INGENIERO DE TRANSITO: CAMILO JOSE CORREA URIBE, CORREO ELECTRONICO: CAMILOJOSE.C@METRO1.COM.CO.3. ES OBLIGACION DEL CONTRATISTA QUE SE COMUNIQUE CON EL INGENIERO DE PLANEACION ENCARGADO DE LA ZONA PARA COORDINAR VERIFICACION TECNICA E INVENTARIO DE LA INFRAESTRUCTURA SEMAFORICA PREVIA AL INICIO DE LAS OBRAS, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA, CONSTRUCTOR O RESPONSABLE DEL PMT DEBE PROGRAMAR LA VISITA CON UN TIEMPO NO MENOR A DOS (2) DIAS PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES, MEDIANTE CORREO A LA DIRECCION ELECTRONICA SEMAFORIZACION@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO, APRIETO@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO.4.PRESENTAR ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) QUE CUMPLA A CABALIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.5, 3.3.6.9 Y 3.3.6.10 DEL CT PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA.</p> <p>ASIMISMO, SE PONE BAJO CONOCIMIENTO QUE, MEDIANTE RESOLUCION 242450 DEL 21-SEP-23, SE DECLARO EL DESISTIMIENTO TACITOUY SE ORDENO EL ARCHIVO DE LOS RADICADOS RAD. SDM-202361202904302, SDM-202361202950512 Y SDM-202361203416612, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015, LO CUAL SE NOTIFICO MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT 202331210601851</p>	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202361202904302 202361202950512 202361203416612
6413	16000998	16004521	AC 13 KR 38	AC 13 No 38 80	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	-	-	-	-	IDU-226-2021	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDPC	Requiere concepto IDPC - APEP	NO	CORREDOR	WILSON A. SANTANDER D.	202361204215772
6414	16000867	N/A	AK 39 No 13 70	AK 39 90m AL SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	-	-	-	-	IDU-226-2021	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDPC	Requiere concepto IDPC - APEP	NO	PUENTE ARANDA	SANTIAGO AVILA M.	202361204215772

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/DPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6415	90016665	N/A	KR 103B No 22H 76	N/A	ARQUITECTURA, TERRITORIO Y CIUDAD S.A.S.	EAAB	9-oct-23	28-dic-23	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-134-2023, RES-4525	<p>NOTAS: 1). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2). SE DEBE HABILITAR LA CALZADA Y ANDEN A LAS 05:00 HORAS EN SU TOTALIDAD PARA LA CIRCULACION PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD. 3). EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONEXIONES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, CON PASO PEATONAL AL CARRIL ORIENTAL ADYACENTE AL CIERRE MEDIANTE MALETINES PLASTICO. ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 16:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS AL INYERIOR DEL PREDIO, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,2m. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	Licencia ejecutoriada a partir del 09/10/2023	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202361204223892
6416	8007183	N/A	TV 78J CL 41B SUR	TV 78J 32m AL SUR	ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	14-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-132-2021, RES-1153	<p>NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2 PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EL CONTRATISTA ALKENN TUVO PMT APROBADO HASTA EL 13-SEP-2023, POR CONSIGUIENTE SE ATORIZA EL PRESENTE PMT.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (CONTRA SARDINEL) PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 OT-00289586.LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (22:00 A 05:00) ADYACENTE AL CIERRE DE OBRA SOBRE LA TV 78J (CARRIL NORTE).GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA - SENTIDO ORIENTE OCCIDENTE MINIMO DE 4,0m PARA EL PASO VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LOS DOS CARRILES SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE.SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA DE CIERRE AUTORIZADA,SE DEBE HABILITAR EL ANDEN (A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS).</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202361203147302 202361203561202
6417	8007172	N/A	TV 78J CL 41B SUR	N/A	ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	14-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-132-2021, RES-1153	<p>NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2 PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EL CONTRATISTA ALKENN TUVO PMT APROBADO HASTA EL 13-SEP-2023, POR CONSIGUIENTE SE ATORIZA EL PRESENTE PMT.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (CONTRA SARDINEL) PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 OT-00289586.LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (22:00 A 05:00) ADYACENTE AL CIERRE DE OBRA SOBRE LA TV 78J (CARRIL NORTE).GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA - SENTIDO ORIENTE OCCIDENTE MINIMO DE 4,0m PARA EL PASO VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LOS DOS CARRILES SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE.SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA DE CIERRE AUTORIZADA,SE DEBE HABILITAR EL ANDEN (A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS).</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202361203147302 202361203561202

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/DPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6418	8000507	N/A	KR 80F 26m AL NORTE DE LA CL 11D	N/A	ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	28-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-132-2021, RES-1153	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 5. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 80F (VIA CERRADA) ADYACENTE A LA INTERVENCION SIN AFECTAR SENDERO PEATONAL Y SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 3,0m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES Y COLOMBINAS). DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBILARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL ANDEN DEBE HABILITARSE A NIVEL DE RASANTE APTO PARA EL TRANSITO SEGURO DE PEATONES Y LA CALZADA DEBE HABILITARSE IGUALMENTE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR (SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO).</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202361204237152
6419	16000311	N/A	KR 56 AC 13	KR 56 75m AL SUR	ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	28-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-132-2021, RES-1153	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE NI INTERVENCION FRENTE ACCESO VEHICULAR. 4. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 (OT-00294096) EN DOS ETAPAS: E1 (KR 56 65m AL SUR DE LA AC 13) E2 (KR 56 4m AL SUR DE LA AC 13). GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN (COSTADO INTERNO). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 56 A MAS DE 100m AL SUR DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA, GARANTIZANDO UN ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 5,0m PARA EL TRANSITO VEHICULAR. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS), DEBE HABILITAR ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	SANTIAGO AVILA M.	202361204237322

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6420	16000210	N/A	KR 65 35m AL NORTE DE LA CL 10	N/A	ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	28-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-132-2021, RES-1153	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 (OT-00294098) Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL (ADYACENTE) PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL CANALIZADO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 65 SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 5,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS), DEBE HABILITAR ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	SANTIAGO AVILA M.	202361204237322
6421	16000250	N/A	KR 65 67m AL SUR DE LA CL 10	N/A	ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	28-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-132-2021, RES-1153	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE NI INTERVENCION FRENTE ACCESO RESIDENCIAL.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (COSTADO EXTERNO) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 (OT-00294096), GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN (COSTADO INTERNO). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 65 (ADYACENTE A LA INTERVENCION), GARANTIZANDO UN ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 5,0m PARA EL TRANSITO VEHICULAR, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS), DEBE HABILITAR ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	SANTIAGO AVILA M.	202361204237322

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6422	50009330	11007526	KR 76A CL 135	KR 76A CL 138	BINARIO TALLER ARQUITECTONICO S.A.S.	EAAB	3-oct-23	25-ene-24	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-003-2023, RES-206	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL DEBE REALIZARSE DENTRO DEL CIERRE Y HORARIO AUTORIZADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES, PASACALLES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR CON LOS MANEJOS VEHICULARES PROPUESTOS (PAR VIAL Y CAMBIOS DE SENTIDO). GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL ESPACIO PUBLICO DEBE RESTITUIRSE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES SE DEBEN REUBICAR LAS BARRERAS PLASTICAS (AV SUBA CON KR 76A) EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDPC	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202361204049092 202361204064772
6423	11010541	N/A	CL 119 AV BOYACA (AK 72)	N/A	CONSORCIO ALIANZA 1582	EAAB	19-sep-23	23-sep-23	24 HORAS	24 HORAS	IDU-359-2021	<p>LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 19-SEP-23. PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE CON CIERRE TOTAL DE ANDEN Y ZONA VERDE ADYACENTE, PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE ACCESORIOS POR FUGA EN REGULADORA.</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	CORREO ELECTRONICO DEL 19-SEP-23
6424	9004335	9004488	AV BOYACA (AK 72) CL 17	AV BOYACA (AK 72) CL 19A	CONSORCIO ALIANZA 744	EAAB	29-sep-23	29-feb-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-155-2020	<p>NOTA: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTA CONDICIONADO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM (24 HORAS ANTES DE LA IMPLEMENTACION) PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA, DE LAS ADECUACIONES REQUERIDAS (CICLORUTA Y SENDERO PEATONAL).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORUTA, PARCIAL DE ZONA VERDE Y ANDEN AL COSTADO OCCIDENTAL PARA INSTALACION DE RED MATRIZ DE 60" A ZANJA ABIERTA, REQUERIDOS PARA EL PROYECTO DE LA MANJA MATRIZ DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TRAMO 3 DE LA LINEA TIBITOC-CASABLANCA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:</p> <p>1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA.</p> <p>2. PARA EL TRASLADO DE MATERIALES Y MAQUINARIA ENTRE FRENTES DE OBRA NO SE PODRA AFECTAR LA CIRCULACION DE PEATONES Y CICLISTAS. POR LO ANTERIOR, SE DEBERA GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO ENTRE FRENTES Y REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES EN HORAS VALLE DE MODOS NO MOTORIZADOS.</p> <p>3. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO.</p> <p>4. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.</p> <p>5. UNA VEZ FINALICE LA OBRA, SE DEBERAN RESTITUIR LAS CONDICIONES DEL ANDEN, DEJANDOLA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES ANTES DE LA INTERVENCION, CONFORME A LO DEFINIDO EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.</p> <p>6. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	MATEO DIAZ H.	202361204029802

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCION PARA CIRCULACION DE VEHICULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6425	9004488	N/A	CL 19A 19m AL OCCIDENTE DE LA AV BOYACA (AK 72)	CL 19A 25m AL OCCIDENTE DE LA AV BOYACA (AK 72)	CONSORCIO ALIANZA 744	EAAB	29-sep-23	29-feb-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-155-2020	<p>NOTA: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTA CONDICIONADO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM (24 HORAS ANTES DE LA IMPLEMENTACION) PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA, DE LAS ADECUACIONES REQUERIDAS (CICLORUTA Y SENDERO PEATONAL).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE RED MATRIZ DE 60" A ZANJA ABIERTA , REQUERIDOS PARA EL PROYECTO DE LA MANJA MATRIZ DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TRAMO 3 DE LA LINEA TIBITOC-CASABLANCA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:</p> <p>1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA.</p> <p>2. PARA EL TRASLADO DE MATERIALES Y MAQUINARIA ENTRE FRENTES DE OBRA NO SE PODRA AFECTAR LA CIRCUALCION DE PEATONES Y CICLISTAS, POR LO ANTERIOR, SE DEBERA GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO ENTRE FRENTES Y REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES EN HORAS VALLE DE MODOS NO MOTORIZADOS.</p> <p>3. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO.</p> <p>4. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.</p> <p>5. UNA VEZ FINALICE LA OBRA, SE DEBERAN RESTITUIR LAS CONDICIONES DEL SEPARADOR CENTRAL, DEJANDOLO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES ANTES DE LA INTERVENCION, CONFORME A LO DEFINIDO EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.</p> <p>6. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	MATEO DIAZ H.	202361204029802
6426	10006601	N/A	AV BOYACA (AK 72) AC 80	N/A	CONSORCIO ALIANZA 744	EAAB	29-sep-23	2-nov-23	24 HORAS	24 HORAS	IDU-155-2020	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE Y ANDEN COSTADO SUR - OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION (ZONA INTERNA A LA OREJA NORTE - ORIENTE), PARA INSTALACION TUBERIA POR ZANJA ABIERTA DE LA RED TIBITOC (ETAPA 1). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:</p> <p>1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA.</p> <p>2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CAPACIDAD ACTUAL DE LA CICLORUTA ASI COMO ANCHO MINIMO DE SENDERO PEATONAL DE 1,5m.</p> <p>3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBERA REALIZAR EXCLUSIVAMENTE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA CUYO INGRESO Y SALIDA DEBERA ESTAR APOYADO EN TODO MOMENTO POOR UN AUXILIAR DE TRANSITO.</p> <p>4. PARA EL TRASLADO DE MATERIALES Y MAQUINARIA ENTRE FRENTES DE OBRA NO SE PODRA AFECTAR LA CIRCUALCION DE PEATONES Y CICLISTAS, POR LO ANTERIOR, SE DEBERA GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO ENTRE FRENTES Y REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES EN HORAS VALLE DE MODOS NO MOTORIZADOS.</p> <p>5. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO.</p> <p>6. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.</p> <p>7. UNA VEZ FINALICE LA OBRA, SE DEBERAN RESTITUIR LAS CONDICIONES DE LA ZONA VERDE Y ANDEN, DEJANDOLA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES ANTES DE LA INTERVENCION, CONFORME A LO DEFINIDO EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.</p> <p>8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	MATEO DIAZ H.	202361204098832
6427	10010121	N/A	AV BOYACA (AK 72) AC 80	N/A	CONSORCIO ALIANZA 744	EAAB	29-sep-23	2-nov-23	24 HORAS	24 HORAS	IDU-155-2020	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO NOR - OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION (ZONA INTERNA A LA OREJA ORIENTE - SUR), PARA INSTALACION TUBERIA POR ZANJA ABIERTA DE LA RED TIBITOC (ETAPA 2). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:</p> <p>1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA.</p> <p>2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CAPACIDAD ACTUAL DE LA CICLORUTA ASI COMO SENDERO PEATONAL EXISTENTE.</p> <p>3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBERA REALIZAR EXCLUSIVAMENTE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA CUYO INGRESO Y SALIDA DEBERA ESTAR APOYADO EN TODO MOMENTO POOR UN AUXILIAR DE TRANSITO.</p> <p>4. PARA EL TRASLADO DE MATERIALES Y MAQUINARIA ENTRE FRENTES DE OBRA NO SE PODRA AFECTAR LA CIRCUALCION DE PEATONES Y CICLISTAS, POR LO ANTERIOR, SE DEBERA GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO ENTRE FRENTES Y REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES EN HORAS VALLE DE MODOS NO MOTORIZADOS.</p> <p>5. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO.</p> <p>6. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.</p> <p>7. UNA VEZ FINALICE LA OBRA, SE DEBERAN RESTITUIR LAS CONDICIONES DE LA ZONA VERDE , DEJANDOLA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES ANTES DE LA INTERVENCION, CONFORME A LO DEFINIDO EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.</p> <p>8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	MATEO DIAZ H.	202361204098832

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/DPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6428	10010121	N/A	AV BOYACA (AK 72) AC 80	N/A	CONSORCIO ALIANZA 744	EAAB	29-sep-23	2-nov-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-155-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NOR - OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION (ZONA INTERNA A LA OREJA ORIENTE - SUR). PARA INSTALACION TUBERIA POR ZANJA ABIERTA DE LA RED TIBITOC (ETAPA 2). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO SEGURO DE PEATONES Y CICLISTAS SOBRE LAS ZONAS COMPARTIDAS HABILITADAS, APOYADAS EN TODO MOMENTO CON SEÑALIZACION Y AUXILIARES DE TRÁNSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO NOCTURNO APROBADO (05:00), SE DEBERA RESTITUIR LAS CONDICIONES DE ANDEN SIN AFECTAR LA CAPACIDAD DE LA CICLORUTA. 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBERA REALIZAR EXCLUSIVAMENTE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA Y EN EL MISMO HORARIO DE OBRA (22:00-05:00) CUYO INGRESO Y SALIDA DEBERA ESTAR APOYADO EN TODO MOMENTO POR UN AUXILIAR DE TRÁNSITO. 4. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 5. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 6. UNA VEZ FINALICE LA OBRA, SE DEBERAN RESTITUIR LAS CONDICIONES DE LA ZONA VERDE Y ANDEN, DEJANDOLA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES ANTES DE LA INTERVENCION, CONFORME A LO DEFINIDO EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	MATEO DIAZ H.	202361204098832
6429	10006601	N/A	AV BOYACA (AK 72) AC 80	N/A	CONSORCIO ALIANZA 744	EAAB	29-sep-23	2-nov-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-155-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (ZONA DEBAJO DEL PUENTE VEHICULAR), PARA INSTALACION TUBERIA POR ZANJA ABIERTA DE LA RED TIBITOC (ETAPA 2). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO SEGURO DE PEATONES Y CICLISTAS SOBRE LAS ZONAS HABILITADAS, APOYADAS EN TODO MOMENTO CON SEÑALIZACION Y AUXILIARES DE TRÁNSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO NOCTURNO APROBADO PARA LA ZONA DEBAJO DEL PUENTE (05:00), SE DEBERA RESTITUIR LAS CONDICIONES DE ANDEN SIN AFECTAR LA CAPACIDAD DE LA CICLORUTA. 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBERA REALIZAR EXCLUSIVAMENTE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA Y EN EL MISMO HORARIO DE OBRA (22:00-05:00) CUYO INGRESO Y SALIDA DEBERA ESTAR APOYADO EN TODO MOMENTO POR UN AUXILIAR DE TRÁNSITO. 4. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 5. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 6. UNA VEZ FINALICE LA OBRA, SE DEBERAN RESTITUIR LAS CONDICIONES DE LA ZONA VERDE Y ANDEN, DEJANDOLA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES ANTES DE LA INTERVENCION, CONFORME A LO DEFINIDO EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	MATEO DIAZ H.	202361204098832
6430	9004700	9004330	AV BOYACA (AK 72) CL 23	AV BOYACA (AK 72) CL 22F	CONSORCIO ALIANZA 744	EAAB	29-sep-23	22-feb-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-155-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA CONTINUAR CON LA CONSTRUCCION DE POZO DE LANZAMIENTO PL 6 REQUERIDOS PARA PROYECTO DE LA MANUA MATRIZ DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TRAMO 3 DE LA LINEA TIBITOC-CASABLANCA, LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CAPACIDAD ACTUAL DE LA CICLORUTA Y SENDERO PEATONAL. 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBERA REALIZAR EXCLUSIVAMENTE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA CUYO INGRESO Y SALIDA DEBERA ESTAR APOYADO EN TODO MOMENTO POOR UN AUXILIAR DE TRÁNSITO. 4. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 5. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 6. UNA VEZ FINALICE LA OBRA, SE DEBERAN RESTITUIR LAS CONDICIONES DE LA ZONA VERDE Y ANDEN, DEJANDOLA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES ANTES DE LA INTERVENCION, CONFORME A LO DEFINIDO EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	MATEO DIAZ H.	202361204229622

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6431	10010140	N/A	AV BOYACA (AK 72) CL 81B	AV BOYACA (AK 72) DG 81	CONSORCIO ALIANZA 744	EAAB	29-sep-23	23-nov-23	24 HORAS	24 HORAS	IDU-155-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA CONSTRUCCION CAMARA E INSTALACION TUBERIA DE LA RED TIBITOC (EN ETAPA 1 Y 2 NO SIMULTNEAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CAPACIDAD ACTUAL DE LA CICLORUTA ASI COMO ANCHO MINIMO DE SENDERO PEATONAL DE 1.5m. 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBERA REALIZAR EXCLUSIVAMENTE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA CUYO INGRESO Y SALIDA DEBERA ESTAR APOYADO EN TODO MOMENTO POOR UN AUXILIAR DE TRANSITO. 4. PARA EL TRASLADO DE MATERIALES Y MAQUINARIA ENTRE FRENTEROS DE OBRA NO SE PODRA AFECTAR LA CIRCUALCION DE PEATONES Y CICLISTAS, POR LO ANTERIOR, SE DEBERA GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO ENTRE FRENTEROS Y REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES EN HORAS VALLE DE MODOS NO MOTORIZADOS. 5. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 6. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 7. UNA VEZ FINALICE LA OBRA, SE DEBERAN RESTITUIR LAS CONDICIONES DE LA ZONA VERDE Y ANDEN, DEJANDOLA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES ANTES DE LA INTERVENCION, CONFORME A LO DEFINIDO EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	MATEO DIAZ H.	202361204229892
6432	8006748	8005898	AV BOYACA (AK 72) CALLE 5 SUR	AV BOYACA 15m AL NORTE DE LA CL 2BIS	CONSORCIO ALIANZA 744	EAAB	3-oct-23	11-ene-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-155-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA INSTALACION TUBERIA DE LA RED TIBITOC POR ZANJA ABIERTA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CAPACIDAD ACTUAL DE LA CICLORUTA Y SENDERO PEATONAL. 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBERA REALIZAR EXCLUSIVAMENTE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA CUYO INGRESO Y SALIDA DEBERA ESTAR APOYADO EN TODO MOMENTO POOR UN AUXILIAR DE TRANSITO. 4.PARA EL TRASLADO DE MATERIALES Y MAQUINARIA ENTRE FRENTEROS DE OBRA NO SE PODRA AFECTAR LA CIRCUALCION DE PEATONES Y CICLISTAS, POR LO ANTERIOR, SE DEBERA GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO ENTRE FRENTEROS Y REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES EN HORAS VALLE DE MODOS NO MOTORIZADOS. 5. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES SE DISPONDRA DE LA BAHIA LOCALIZADA SOBRE LA CL 4 AL ORIENTE DE LA KR 72BIS. 6. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 7. UNA VEZ FINALICE LA OBRA, SE DEBERAN RESTITUIR LAS CONDICIONES DE LA ZONA VERDE Y ANDEN, DEJANDOLA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES ANTES DE LA INTERVENCION, CONFORME A LO DEFINIDO EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	MATEO DIAZ H.	202361204260042
6433	3001435	3001428	CL 1CBIS 44,5m AL ORIENTE DE LA KR 4	CL 1CBIS 23m AL OCCIDENTE DE LA KR 4	CONSORCIO EMGOTEC	EAAB	29-sep-23	2-nov-23	07:00-18:00	24 HORAS	IDPC-06-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA EJECUCION DE LA OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA REHABILITACION DE LA RED DE ACUEDUCTO CON CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DE PEATON. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA DE LA CL 1CBIS ENTRE KR 4 Y 23m AL OCCIDENTE, SIN AFECTAR SENDERO PEATONAL Y DURANTE UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS Y/O ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN VIAS ALEDAÑAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO, LA SEÑALIZACION Y LOS DESVIOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDPC Debe contar con aprobación ICAHN previo al inicio de la intervención	SI	SANTA FE	KATHERINE CASTRO S.	202361203841822

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCION PARA CIRCULACION DE VEHICULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6434	3001426	N/A	CL 1B 88,5m AL ORIENTE KR 6	CL 1B KR 6	CONSORCIO EMGOTEC	EAAB	29-sep-23	2-nov-23	07:00-18:00	24 HORAS	IDPC-06-2023	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA REHABILITACION DE LA RED DE ACUEDUCTO CON CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA Y DURANTE UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS Y/O ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN VIAS ALEDAÑAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO, LA SEÑALIZACION Y LOS DESVIOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO.</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDPC	SI	SANTA FE	KATHERINE CASTRO S.	202361203841822
6435	11005540	N/A	CL 146CBIS KR 76	N/A	CONSORCIO OPTIMIZAR ICSC1585-2022	EAAB	20-sep-23	21-sep-23	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-073-2023	<p>LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 19-SEP-23. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VALVULAS, HIDRANTES, PILAS DE MUESTREO, ESTACIONES REDUCTORAS DE PRESION EN EL AREA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LAS ZONAS 1, 2 Y 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA.</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	CORREO ELECTRONICO DEL 19-SEP-23
6436	11005589	N/A	CL 146C KR 76	N/A	CONSORCIO OPTIMIZAR ICSC1585-2022	EAAB	20-sep-23	21-sep-23	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-073-2023	<p>LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 19-SEP-23. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VALVULAS, HIDRANTES, PILAS DE MUESTREO, ESTACIONES REDUCTORAS DE PRESION EN EL AREA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LAS ZONAS 1, 2 Y 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA.</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	CORREO ELECTRONICO DEL 19-SEP-23
6437	11005649	N/A	CL 146BBIS KR 76	N/A	CONSORCIO OPTIMIZAR ICSC1585-2022	EAAB	20-sep-23	21-sep-23	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-073-2023	<p>LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 19-SEP-23. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VALVULAS, HIDRANTES, PILAS DE MUESTREO, ESTACIONES REDUCTORAS DE PRESION EN EL AREA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LAS ZONAS 1, 2 Y 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA.</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	CORREO ELECTRONICO DEL 19-SEP-23
6438	N/A	N/A	VIARIOS FONTIBON	N/A	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAAB	-	-	-	-	IDU-215-2022, RES-4501	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO POR EL METODO ZANJA ABIERTA Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS AL CORREO EL DIA 23-AGO-23; SE DEBE ARMONIZAR LA PROPUESTA CON LAS DEMAS SOLICITUDES PENDIENTES DE ATENCION DE OBSERVACIONES. ANEXAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON EL COMERCIO Y ZONA INDUSTRIAL AFECTADA. ANEXAR VOBO POR PARTE DE TRANSMILENIO. NO SE EVIDENCIAN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN LOS PLANOS. SE OBSERVAN ACCESOS Y ZONAS DE PARQUEO PARA LA BODEGA INDUSTRIAL, SE DEBE EVIDENCIAR EN LOS PLANOS Y MOSTRAR SU MANEJO. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 3.3.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCIÓN, Y EN EL NUMERAL 3.3.6.10 "AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS" DEL "CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA" DE LA SDM.</p>	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	FONTIBON	SANTIAGO AVILA M.	202361203632142
6439	N/A	N/A	VIARIOS PUENTE ARANDA	N/A	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAAB	-	-	-	-	IDU-215-2022, RES-4501	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADO EN ETAPAS SIMULTANEAS DE LA KR 35 ENTRE LA CL 12 A AC 13. CON CIERRE DE CARRIL ADYACENTE, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO POR EL METODO ZANJA ABIERTA. LO ANTERIOR POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 18-SEP-2023. EN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL RADICADO SDM-202361204039162, EN EL CUAL MANIFIESTAN QUE POR AHORA NO REQUIEREN DE DICHA AUTORIZACION.</p>	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	PUENTE ARANDA	MIGUEL A. VARELA M.	202361204039162*

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6440	16001982	N/A	CL 7 KR 34A	CL 7 KR 35	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAAB	29-sep-23	14-mar-24	06:00-19:00	24 HORAS	IDU-215-2022, RES-4501	<p>NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA RENOVACION DE RED DE TUBERIA DE ACUEDUCTO EL METODO DE ZANJA ABIERTA Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE PEATON A CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 17:00 Y EN EL COSTADO ADYACENTE AL CIERRE (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	Se recibe acta de coordinación con Terminal de Transporte	SI	PUENTE ARANDA	MIGUEL A. VARELA M.	202361203992962*
6441	16001677	N/A	KR 35 CL 10	KR 35 CL 11A	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAAB	29-sep-23	14-mar-24	06:00-19:00	24 HORAS	IDU-215-2022, RES-4501	<p>NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA RENOVACION DE RED DE TUBERIA DE ACUEDUCTO EL METODO DE ZANJA ABIERTA Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE PEATON A CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 17:00 Y EN EL COSTADO ADYACENTE AL CIERRE (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	MIGUEL A. VARELA M.	202361204046202*
6442	16001519	N/A	KR 35 CL 12	KR 35 CL 11A	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAAB	29-sep-23	14-mar-24	06:00-19:00	24 HORAS	IDU-215-2022, RES-4501	<p>NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ANDEN Y CALZADA PARA RENOVACION DE RED DE TUBERIA DE ACUEDUCTO EL METODO DE ZANJA ABIERTA EN DOS (2) ETAPAS (ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DE PEATON. ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE PEATON). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 17:00 Y EN EL COSTADO ADYACENTE AL CIERRE (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	Se recibe acta de coordinación con Terminal de Transporte	SI	PUENTE ARANDA	MIGUEL A. VARELA M.	202361204046202*
6443	16001677	N/A	KR 35 CL 10	KR 35 CL 11A	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAAB	-	-	-	-	IDU-215-2022, RES-4501	<p>LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 18-23 - NUMERAL 2216. PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA RENOVACION DE RED DE TUBERIA DE ACUEDUCTO EL METODO DE ZANJA ABIERTA (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA) . POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO DEL 18-SEP-23 EN EL CUAL INDICA "...1. POR FAVOR SUSPENDER ESTE TRAMO DEL PMT APROBADO EN EL ANDEN ORIENTAL...".</p>	PMT TERMINADO POR SDM	NO	PUENTE ARANDA	MIGUEL A. VARELA M.	CORREO ELECTRONICO DEL 18-SEP-23

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6444	16001528	N/A	KR 34BIS CL 12	KR 34BIS CL 12A	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAAB	29-sep-23	14-mar-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-215-2022, RES-4501	<p>NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO POR EL METODO DE ZANJA ABIERTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE, DESCARGUE Y ACOPIO DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR SOBRE LA ZONA DE OBRA AUTORIZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS COMERCIANTES, INDUSTRIALES O RESIDENTES DEL SECTOR. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO EFECTIVO DE 1,50m PARA EL SENDERO PEATONAL EN EL COSTADO INTERNO DEL ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<p>Se recibe acta de coordinación con Terminal de Transporte</p> <p>SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU</p>	SI	PUENTE ARANDA	MIGUEL A. VARELA M.	202361204118292*
6445	16004748	16001413	CL 12B KR 34	CL 12B KR 34BIS	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAAB	29-sep-23	14-mar-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-215-2022, RES-4501	<p>NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO POR EL METODO DE ZANJA ABIERTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE, DESCARGUE Y ACOPIO DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR SOBRE LA ZONA DE OBRA AUTORIZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS COMERCIANTES, INDUSTRIALES O RESIDENTES DEL SECTOR. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO EFECTIVO DE 1,50m PARA EL SENDERO PEATONAL EN EL COSTADO INTERNO DEL ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	<p>SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU</p>	SI	PUENTE ARANDA	MIGUEL A. VARELA M.	202361204118292*
6446	16001499	N/A	CL 12B KR 33	CL 12B KR 34	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAAB	-	-	-	-	IDU-215-2022, RES-4501	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDPC	Requiere concepto IDPC - APEP	NO	PUENTE ARANDA	MIGUEL A. VARELA M.	202361204118292*

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6447	6000614	N/A	CL 50 SUR KR 36	CL 50 SUR KR 35	CONSORCIO REPA 2022	EAAB	29-sep-23	21-mar-24	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-055-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÓN ENTRE EL 01-SEP-23 Y 21-SEP-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE). CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCIÓN DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS CON CIERRE TOTAL DE CALZADA EN DOS ETAPAS NO SIMULTÁNEAS. ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO POR LA METODOLOGÍA DE ZANJA ABIERTA SIN INTERVENCIÓN EN ANDENES. ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO POR LA METODOLOGÍA DE ZANJA ABIERTA CON CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ENVIAR EL PEATÓN A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	202361204190712
6448	6000556	N/A	KR 36 CL 50 SUR	KR 36 CL 50A SUR	CONSORCIO REPA 2022	EAAB	29-sep-23	21-mar-24	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-055-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÓN ENTRE EL 01-SEP-23 Y 21-SEP-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE). CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCIÓN DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS CON CIERRE TOTAL DE CALZADA EN DOS ETAPAS NO SIMULTÁNEAS. ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO POR LA METODOLOGÍA DE ZANJA ABIERTA SIN INTERVENCIÓN EN ANDENES. ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO POR LA METODOLOGÍA DE ZANJA ABIERTA CON CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ENVIAR EL PEATÓN A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	202361204190712
6449	4000430	N/A	KR 1C ESTE KR 1A	KR 1C ESTE CL 9 SUR	CONSORCIO SAN CRISTOBAL Z4	EAAB	29-sep-23	7-mar-24	07:00-17:00	24 HORAS	IDPC-RES-302-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACIÓN CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN. 4. NO SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN SIMULTÁNEA CON OTROS FRENTE AUTORIZADOS A ESTE CONTRATISTA EN ESTE COMITE Y PARA ESTE MISMO RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORENAL PARA RENOVACIÓN DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO POR METODO DE EXCAVACIÓN A ZANJA ABIERTA, CON CIERRE DE CALZADA PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL CON BARRERAS PLÁSTICAS ENTRELAZADAS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCIÓN, EN EL HORARIO PROPUESTO (07:00-17:00 HORAS) EN UN TIEMPO NO MAYOR A 60 MINUTOS, GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR DE MÍNIMO 4.4m, SIN AFECTACIÓN DEL SENDERO PEATONAL DURANTE EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EL ACCESO Y LA SALIDA SEGURA Y COMODA DE LA TOTALIDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDPC Debe contar con aprobación ICAHN previo al inicio de la intervención	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202361203835172

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6450	4000510	4007664	CL 9 SUR KR 1C ESTE	CL 9 SUR KR 5 ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL Z4	EAAB	29-sep-23	7-mar-24	07:00-17:00	24 HORAS	IDPC-RES-302-2023	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACIÓN CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN. 4. NO SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN SIMULTÁNEA CON OTROS FRENTE AUTORIZADOS A ESTE CONTRATISTA EN ESTE COMITÉ Y PARA ESTE MISMO RADICADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA RENOVACIÓN DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO POR METODO DE EXCAVACIÓN A ZANJA ABIERTA, CON CIERRE DE CALZADA PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL CON BARRERAS PLÁSTICAS ENTRELAZADAS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCIÓN, EN EL HORARIO PROPUESTO (07:00-17:00 HORAS) EN UN TIEMPO NO MAYOR A 60 MINUTOS, GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR DE MÍNIMO 4.4m, SIN AFECTACIÓN DEL SENDERO PEATONAL DURANTE EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EL ACCESO Y LA SALIDA SEGURA Y COMODA DE LA TOTALIDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDPC	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202361203835172
6451	4000524	N/A	KR 5 ESTE CL 9 SUR	KR 5 ESTE CL 10 SUR	CONSORCIO SAN CRISTOBAL Z4	EAAB	29-sep-23	7-mar-24	07:00-17:00	24 HORAS	IDPC-RES-302-2023	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACIÓN CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN. 4. NO SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN SIMULTÁNEA CON OTROS FRENTE AUTORIZADOS A ESTE CONTRATISTA EN ESTE COMITÉ Y PARA ESTE MISMO RADICADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORENAL PARA RENOVACIÓN DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO POR METODO DE EXCAVACIÓN A ZANJA ABIERTA, CON CIERRE DE CALZADA PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL CON BARRERAS PLÁSTICAS ENTRELAZADAS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCIÓN, EN EL HORARIO PROPUESTO (07:00-17:00 HORAS) EN UN TIEMPO NO MAYOR A 60 MINUTOS, GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR DE MÍNIMO 4.4m, SIN AFECTACIÓN DEL SENDERO PEATONAL DURANTE EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EL ACCESO Y LA SALIDA SEGURA Y COMODA DE LA TOTALIDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.</p>	No requiere concepto IDPC - No hace parte de resolución 302-2023	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202361203835172
6452	4000536	4000549	CL 10 SUR KR 5 ESTE	CL 10 SUR KR 6 ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL Z4	EAAB	29-sep-23	7-mar-24	07:00-17:00	24 HORAS	IDPC-RES-302-2023	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACIÓN CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN. 4. NO SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN SIMULTÁNEA CON OTROS FRENTE AUTORIZADOS A ESTE CONTRATISTA EN ESTE COMITÉ Y PARA ESTE MISMO RADICADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA RENOVACIÓN DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO POR METODO DE EXCAVACIÓN A ZANJA ABIERTA, CON CIERRE DE CALZADA PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL CON BARRERAS PLÁSTICAS ENTRELAZADAS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCIÓN, EN EL HORARIO PROPUESTO (07:00-17:00 HORAS) EN UN TIEMPO NO MAYOR A 60 MINUTOS, GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR DE MÍNIMO 4.4m, SIN AFECTACIÓN DEL SENDERO PEATONAL DURANTE EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EL ACCESO Y LA SALIDA SEGURA Y COMODA DE LA TOTALIDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.</p>	No requiere concepto IDPC - No hace parte de resolución 302-2023	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202361203835172

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6453	4000496	3002121	CL 8C SUR KR 5 ESTE	CL 8C SUR KR 8 ESTE	CONSORCIO VITELMA 806	EAAB	29-sep-23	21-dic-23	24 HORAS	24 HORAS	IDU-060-2022	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 22-SEP-23 Y 28-SEP-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE), SE RECUERDA QUE CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO POR LA METODOLOGIA DE ZANJA ABIERTA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202361204168362 202361204334412
6454	4007258	N/A	KR 7 ESTE CL 8C SUR	KR 7 ESTE CL 9 SUR	CONSORCIO VITELMA 806	EAAB	29-sep-23	21-dic-23	24 HORAS	24 HORAS	IDU-060-2022	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 22-SEP-23 Y 28-SEP-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE), SE RECUERDA QUE CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO POR LA METODOLOGIA DE ZANJA ABIERTA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202361204168362 202361204334412

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/DPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6455	50000004	N/A	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 115m AL SUR DE LA CL 19A	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 185m AL SUR DE LA CL 19A	CONSTRUCTOR CAPITAL BOGOTA S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	29-sep-23	9-nov-23	07:00-17:30	24 HORAS	IDU-078-2023, RES-3251	<p>NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OTRO CONTRATISTA EN EL TRAMO DE INTERVENCION PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA COORDINACION DE CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA BOCACALLE DE ACCESO A PREDIOS PARA ACTIVIDADES PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO PORTAHAYUELOS). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202361203462522 202361204090982
6456	6000964	6000974	KR 27 CL 49 SUR	KR 27 CL 49B SUR	CONTRATISTA CONSORCIO A.I.S. Z4	EAAB	29-sep-23	21-mar-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-061-2023	<p>NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS, PREVIO A LA INTERVENCION.4. LOS CIERRES DE ANDEN Y DE CALZADA NO SE PUEDEN REALIZAR DE FORMA SIMULTANEA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS CON CIERRE TOTAL DE CALZADA EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO POR LA METODOLOGIA DE ZANJA ABIERTA SIN INTERVENCION EN ANDENES -. ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO POR LA METODOLOGIA DE ZANJA ABIERTA CON CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ENVIAR EL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	202361204266692
6457	16000939	N/A	KR 54 CL 4A	KR 54 CL 4B	EAAB	EAAB	18-sep-23	18-sep-23	09:30-15:00	09:30-15:00	IDU-018-2022	<p>LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 18-SEP-23. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA PARA EL ARREGLO DE TRAMO DE COLECTOR SANITARIO DE 12". LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	MIGUEL A. VARELA M.	CORREO ELECTRONICO DEL 18-SEP-23
6458	4006593	4006610	KR 12 ESTE CL 64A SUR	KR 12 ESTE CL 68 SUR	MEJIA VILLEGAS S.A.S.	EAAB	-	-	-	-	IDU-194-2022, RES-4290	<p>LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 22-23 - NUMERAL 3030, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-202361204220552, MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTA LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES.</p>	PMT TERMINADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202361204220552

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6459	2000920	N/A	KR 12A No 77 16	N/A	NOGAL 77/12 S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	29-sep-23	21-dic-23	07:00-17:00	07:00-17:00	IDPC-011-2023, RES-690	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES ORIENTAL Y OCCIDENTAL CON TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES ELECTRICAS A CIELO ABIERTO REFERENTES AL PROYECTO NOGAL 77/12 EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. (E1: CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL CON TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA DE LA KR 12A ENTRE LA CL 65 Y 30m AL NORTE. E2: CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA KR 12A ENTRE LA CL 65 Y 30m AL NORTE. E3: CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 12A ENTRE LA CL 65 Y 30m AL NORTE. E4: CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL CON TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA DE LA KR 12A ENTRE LA CL 65 Y 30m AL NORTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL HORARIO AUTORIZADO Y ADYACENTE A CADA INTERVENCIÓN, SIN OBSTUIR EL SENDERO PEATONAL. EL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA SE DEBE DELIMITAR CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) DE MINIMO 1,50m DE ANCHO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCIÓN. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS RESIDENTES Y COMERCIO DEL SECTOR MEDIANTE SENDEROS MOVILES INSTALADOS DE FORMA SEGURA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDPC	SI	CHAPINERO	WILSON A. SANTANDER D.	202361204147952
6460	8002987	N/A	KR 87D CL 35B SUR	N/A	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	28-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-181-2022, RES-4255	<p>NOTAS: 1) PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2) UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE, RELLENADA CON EL MATERIAL Y SER COMPACTADA O IMPLEMENTAR PLAFON (ES) METALICOS PARA LA CIRCULACION PEATONAL EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD. 3) PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4) EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO PARA OBRAS DE CANALIZACION ASI: CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL (CAJA DE LANZAMIENTO), CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL (CAJA DE RECIBO) COSTADO SUR DE LA INTERSECCION, PARA CANALIZACION SIN ZANJA POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA (CRUCE DE VIA) OT-00402547, CON CIERRE TOTAL DE CALZADA ADYACENTE AL CIERRE SOBRE LA KR 87D PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 (SIN AFECTAR SENDERO PEATONAL). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA SEGREGADO MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA DE CIERRE AUTORIZADA, SE DEBE HABILITAR EL ANDEN (A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202361204236932

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6461	8003068	N/A	KR 87C CL 35B SUR	N/A	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	28-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-181-2022, RES-4255	<p>NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMTYDEMÁS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADAYES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2). UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE, RELLENADA CON EL MATERIALYSER COMPACTADA O IMPLEMENTAR PLAFON (ES) METALICOS PARA LA CIRCULACION PEATONAL EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD. 3). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4). EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADESDE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL (CAJA DE LANZAMIENTO), CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL (CAJA DE RECIBO) COSTADO SUR DE INTERSECCION, PARA OBRAS DE CANALIZACION SIN ZANJA POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA (CRUCE DE VIA) Y CANALIZACION Y CONSTRUCCION DE CAMARA OT-00402547 CON CIERRE PARCIAL DE CALZADA ADYACENTE AL CIERRE SOBRE LA KR87C PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL). GARANTIZAR UN ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 3,00m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR ACTUAL.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA, SE DEBE GARANTIZAR CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS, Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA DE CIERRE AUTORIZADA, SE DEBE HABILITAR EL ANDEN (A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS) HORAS).</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202361204236932
6462	8012171	N/A	KR 87A CL 35B SUR	N/A	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	28-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-181-2022, RES-4255	<p>NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMÁS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2). UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE, RELLENADA CON EL MATERIAL Y SER COMPACTADA O IMPLEMENTAR PLAFON (ES) METALICOS PARA LA CIRCULACION PEATONAL EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD. 3). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4). EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO PARA OBRAS DE CANALIZACION ASI: CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL (CAJA DE LANZAMIENTO), CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL (CAJA DE RECIBO) COSTADO SUR DE LA INTERSECCION, PARA CANALIZACION SIN ZANJA POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA (CRUCE DE VIA) OT-00402547, CON CIERRE TOTAL DE CALZADA ADYACENTE AL CIERRE SOBRE LA KR 87A PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 (SIN AFECTAR SENDERO PEATONAL). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA SEGREGADO MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA DE CIERRE AUTORIZADA, SE DEBE HABILITAR EL ANDEN (A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS)</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202361204236932

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6463	8012170	8003124	CL 35B SUR KR 87BIS	CL 35B SUR KR 86F	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	28-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-181-2022, RES-4255	<p>NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2 PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL Y PARCIAL DE ANDEN PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 Y CANALIZACION SIN ZANJA POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA (CRUCE DE VIA) EN TRES (3) ETAPAS NO SIMULTANEAS ASI: 1. CL 35B SUR POR KR 87BIS, CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR (CAJA DE LANZAMIENTO), CIERRE PARCIAL DE ANDEN (CAJA DE RECIBO) COSTADO OCCIDENTAL DE INTERSECCION (PERFORACION DIRIGIDA-CRUCE DE VIA). E2:CL 35B SUR ENTRE KR 87BIS Y KR 86G, CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (CONTRA SARDINEL) (CANALIZACION A CIELO ABIERTO). E3:CL 35B SUR ENTRE KR 86G Y KR 86F, CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (CONTRA SARDINEL) (CANALIZACION A CIELO ABIERTO).LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO (22:00 A 05:00) ADYACENTE AL CIERRE DE OBRA SOBRE LA CL 35B SUR.GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 5,5m PARA EL PASO VEHICULAR EXISTENTE (SIN AFECTAR SENDERO PEATONAL PROVISIONAL SOBRE CALZADA ETAPA 1). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA EN LA ETAPA 2 NI 3.SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA DE CIERRE AUTORIZADA,SE DEBE HABILITAR EL ANDEN (A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS).</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202361204236932
6464	8002586	N/A	CL 1 SUR KR 86D	CL 1 SUR KR 86C	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	28-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-181-2022, RES-4255	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 5. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1, EN DOS (2) TRAMOS NO SIMULTANEOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CL 1 SUR ADYACENTE A LA INTERVENCION SIN AFECTAR SENDERO PEATONAL Y SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 11,0m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES Y COLOMBINAS). DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL ANDEN DEBE HABILITARSE A NIVEL DE RASANTE APTO PARA EL TRANSITO SEGURO DE PEATONES Y LA CALZADA DEBE HABILITARSE IGUALMENTE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR (SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO).</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202361204236482

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCION PARA CIRCULACION DE VEHICULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/DPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6465	8002775	N/A	KR 86C CL 1 SUR	KR 86C 53m AL SUR	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	28-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-181-2022, RES-4255	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 5. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL) CON TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1 Y CIERRE TOTAL DE CALZADA DE LA KR 86C ENTRE CL 1 SUR Y CL 26 SUR POR MEDIO DE BROCHES CONTROLADOS PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL ANDEN DEBE HABILITARSE A NIVEL DE RASANTE APTO PARA EL TRANSITO SEGURO DE PEATONES Y LA CALZADA DEBE HABILITARSE IGUALMENTE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR (SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO).</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202361204236482
6466	8002116	N/A	KR 88 CL 26 SUR	N/A	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	28-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-181-2022, RES-4255	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 5. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS DEL ACCESO NORTE CON TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA DE MANERA SIMULTANEA) PARA CANALIZACION SIN ZANJA (POR EL METODO PERFORACION DIRIGIDA) (CRUCE DE VIA) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA DE LA KR 88 ENTRE CL 26 SUR Y CL 5A SUR POR MEDIO DE BROCHES CONTROLADOS PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL ANDEN DEBE HABILITARSE A NIVEL DE RASANTE APTO PARA EL TRANSITO SEGURO DE PEATONES Y LA CALZADA DEBE HABILITARSE IGUALMENTE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR (SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO).</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202361204236742

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCION PARA CIRCULACION DE VEHICULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 2.0

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6467	8012146	N/A	CL 26 SUR KR 88	CL 26 SUR KR 871	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	28-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-181-2022, RES-4255	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES. EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 5. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1, EN DOS (2) TRAMOS NO SIMULTANEOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CL 26 SUR ADYACENTE A LA INTERVENCION SIN AFECTAR SENDERO PEATONAL Y SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 3,0m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES Y COLOMBINAS). DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL ANDEN DEBE HABILITARSE A NIVEL DE RASANTE APTO PARA EL TRANSITO SEGURO DE PEATONES Y LA CALZADA DEBE HABILITARSE IGUALMENTE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR (SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO).</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202361204236742
6468	7006300	N/A	CL 72A SUR KR 78D	CL 72A SUR 93m AL OCCIDENTE	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	28-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-181-2022, RES-4255	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES. EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR CON TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES Y DE 1,50m DE ANCHO MINIMO, PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN OT-00379907, Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME A LOS PLANO 1 Y 2 DE 2.LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,0m. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DESPUES DE LAS 05:00 HORAS SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO)</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BOSA	JULIO E. LANDINEZ R.	202361204237012

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6469	8002251	N/A	CL 34ABIS SUR KR 88D	CL 34ABIS SUR 32m AL OCCIDENTE	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	28-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-181-2022, RES-4255	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO EN DOS (2) ETAPAS ASI: ETAPA 2: CL 34ABIS SUR POR KR 88D:CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y ANDEN SUR PARA CANALIZACION SIN ZANJA POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA (CRUCE DE VIA). ETAPA 3: CL 34ABIS SUR ENTRE KR 88D Y 32m AL OCCIDENTE: CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1. Y CIERRE TOTAL DE CALZADA POR MEDIO DE BROCHES CONTROLADOS PARA ACCESO A RESIDENTES PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. GARANTIZAR DESVIO POR MEDIO DE KR 88D- CL 34A SUR- KR 89. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LOS SENDEROS PEATONALES SOBRE CALZADA DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADOS CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES Y DE 1,50m DE ANCHO MINIMO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EN HORARIO DE TRABAJO (05:00) SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO).</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	YURY Y. VALBUENA A.	202361204236642
6470	8003477	N/A	CL 36 SUR KR 86F	CL 36 SUR 104m AL ORIENTE	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	28-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-181-2022, RES-4255	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE TOTAL DE CALZADA) POR MEDIO DE BROCHES CONTROLADOS PARA ACCESO A RESIDENTES PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1 (OT-00402543). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EN HORARIO DE TRABAJO (05:00) SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO).</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	WILLIAM O. GAONA G.	202361204236832

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCION PARA CIRCULACION DE VEHICULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/DPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6471	8003185	8003437	CL 35B SUR KR 86F	CL 35B SUR 88m AL ORIENTE	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	28-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-181-2022, RES-4255	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3 EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR CON TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1. OT 00402543. EN TRES(3) ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA 2: CL 35B SUR ENTRE KR 86F Y KR 86D . ETAPA 3: CL 35B SUR ENTRE KR 86D Y KR 86CBIS. ETAPA 4:CL 35B SUR ENTRE KR 86CBIS Y 19m AL ORIENTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, Y EN CARRIL ADYACENTE A LA OBRA. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA . GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EN HORARIO DE TRABAJO (05:00) SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO)</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	WILLIAM O. GAONA G.	202361204236832
6472	8012171	N/A	KR 87A CL 35B SUR	KR 87A 18m AL SUR	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	28-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-181-2022, RES-4255	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3 EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1 Y CANALIZACION SIN ZANJA (PERFORACION DIRIGIDA), Y CIERRE TOTAL DE CALZADA POR MEDIO DE BROCHES CONTROLADOS PARA ACCESO A RESIDENTES EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA 1: KR 87A ENTRE CL 35B SUR Y 18m AL SUR CIERRE TOTAL ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1. ETAPA 10: KR 87A a 18m AL SUR de la CL 35B SUR CIERRE TOTAL ANDEN (AMBOS COSTADOS) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION SIN ZANJA (CRUCE DE VIASA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DE LA OBRA . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EN HORARIO DE TRABAJO (05:00) SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO).</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	WILLIAM O. GAONA G.	202361204236832

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
 Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6473	8003124	N/A	CL 35B KR 86G	N/A	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	28-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-181-2022, RES-4255	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (CAJA DE RECIBO) Y CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR (CAJA DE LANZAMIENTO) CON TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION SIN ZANJA POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA (CRUCE DE VIAS) - (OT-00402546). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, Y EN CARRIL ADYACENTE A LA OBRA. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LOS SENDEROS PEATONALES SOBRE CALZADA DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADOS CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADAS Y DE 1,50m DE ANCHO MINIMO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 5,5m PARA CIRCULACION VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA EL MANEJO UNO A UNO. UNA VEZ FINALIZADO EN HORARIO DE TRABAJO (05:00) SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO).</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	WILLIAM O. GAONA G.	202361204236832
6474	8003125	N/A	KR 87BIS CL 35B SUR	KR 87BIS 17m AL SUR	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	28-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-181-2022, RES-4255	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1, Y CIERRE TOTAL DE CALZADA POR MEDIO DE BROCHES CONTROLADOS PARA ACCESO A RESIDENTES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. UNA VEZ FINALIZADO EN HORARIO DE TRABAJO (05:00) SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO).</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	WILLIAM O. GAONA G.	202361204236832
6475	8012184	N/A	KR 86G CL 35B SUR	KR 86G 11m AL SUR	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	28-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-181-2022, RES-4255	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1,(OT-00402546) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA POR MEDIO DE BROCHES CONTROLADOS PARA ACCESO A RESIDENTES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. UNA VEZ FINALIZADO EN HORARIO DE TRABAJO (05:00) SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO).</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	WILLIAM O. GAONA G.	202361204236832

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6476	8002354	N/A	CL 35B SUR KR 88F	CL 35B SUR KR 88D	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	28-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-181-2022, RES-4255	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (CIERRE TOTAL DE ANDEN) EN 2 ETAPAS NO SIMULTANEAS: E1 (CL 35B SUR ENTRE KR 88F Y KR 88D - CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA, PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 Y F1); Y E2 (CL 35B SUR KR 88D - CIERRE TOTAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL Y SUROCCIDENTAL CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA, PARA CANALIZACION SIN ZANJA POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA (CRUCE DE VIA) OT-00402516. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, Y EN LA CALZADA DE LA CL 35B SUR ENTRE KR 88D Y KR 88F POR MEDIO DE BROCHES CONTROLADOS, BARRICADA Y AUXILIARES DE TRANSITO PARA GARANTIZAR LA ENTRADA Y SALIDA DE RESIDENTES. LAS CUALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EN HORARIO DE TRABAJO (05:00) SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO)</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	202361204236572
6477	8002353	N/A	KR 88D CL 35B SUR	KR 88D CL 34B SUR	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	28-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-181-2022, RES-4255	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 OT-00402516 Y CIERRE DE 1,5m DEL CARRIL ADYACENTE AL CIERRE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, Y EN EL CARRIL ADYACENTE A LA OBRA (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL), SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS Y GARANTIZANDO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 6,0m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADAS. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EN HORARIO DE TRABAJO (05:00) SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO)</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	202361204236572

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6478	8002298	N/A	CL 34B SUR KR 88D	CL 34B SUR 33m AL OCCIDENTE	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	28-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-181-2022, RES-4255	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (CIERRE TOTAL DE ANDEN) EN 2 ETAPAS NO SIMULTANEAS: E4 (CL 34B SUR KR 88D - CIERRE TOTAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL Y SUROCCIDENTAL CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA, PARA CANALIZACION SIN ZANJA POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA (CRUCE DE VIA); Y E5 (CL 34B SUR ENTRE KR 88D Y 33m AL OCCIDENTE - CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA, PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 Y F1) OT-00402516. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, Y EN LA CALZADA DE LA CL 34B SUR ENTRE KR 88D Y KR 89 POR MEDIO DE BROCHES CONTROLADOS, BARRICADA Y AUXILIARES DE TRANSITO PARA GARANTIZAR LA ENTRADA Y SALIDA DE RESIDENTES. LAS CUALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EN HORARIO DE TRABAJO (05:00) SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO)</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	202361204236572
6479	8003435	8003580	CL 37A SUR KR 86F	CL 37A SUR 84m AL ORIENTE	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	28-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-181-2022, RES-4255	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA), PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1 OT-00402542. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, Y EN LA CALZADA DE LA CL 37A SUR ENTRE LA KR 86F Y 84m AL ORIENTE (VIA CERRADA), POR MEDIO DE BROCHES CONTROLADOS, BARRICADA Y AUXILIARES DE TRANSITO PARA GARANTIZAR LA ENTRADA Y SALIDA DE RESIDENTES. LAS CUALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EN HORARIO DE TRABAJO (05:00) SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO)</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	202361204236572

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/DPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6480	8003384	N/A	CL 37 SUR KR 86F	CL 37 SUR 78m AL ORIENTE	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	28-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-181-2022, RES-4255	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA), PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1 OT-00402542. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, Y EN LA CALZADA DE LA CL 37 SUR ENTRE LA KR 86F Y 78m AL ORIENTE (VIA CERRADA), POR MEDIO DE BROCHES CONTROLADOS, BARRICADA Y AUXILIARES DE TRANSITO PARA GARANTIZAR LA ENTRADA Y SALIDA DE RESIDENTES. LAS CUALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EN HORARIO DE TRABAJO (05:00) SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO)</p>	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	202361204236572
6481	9001993	N/A	KR 102 AC 22	KR 102 35m AL SUR	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	28-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-181-2022, RES-4255	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUANDO NO SE ESTEN REALIZANDO ACTIVIDADES LA ZONA DE OBRA SE DEBE DEJAR EN RECEBO COMPACTADO A NIVEL Y EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL Y PARCIAL DE ANDEN EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO (ETAPA 1: KR 102 ENTRE AC 22 Y 31m AL SUR. CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL CON CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. ETAPA 2. KR 102 POR AC 22. CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL Y SURORIENTAL (POR METODO DE PERFORACION DIRIGIDA)). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 102 SIN INTERRUMPIR EL SENDERO PROPUESTO EN LA ETAPA 1. Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 102H FRENTE AL PUNTO DE INTERVENCION EN LA ETAPA 2. EN HORARIO DE 22:00-05:00, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.5m. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA, GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA ETAPA 1. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A PREDIOS. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (05:00), DEBE HABILITAR EL ANDEN BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD</p>	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202361204237182
6482	9001926	9001882	AC 22 KR 102	AC 22 50m AL OCCIDENTE	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	28-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-181-2022, RES-4255	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUANDO NO SE ESTEN REALIZANDO ACTIVIDADES LA ZONA DE OBRA SE DEBE DEJAR EN RECEBO COMPACTADO A NIVEL Y EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA SEGREGADO MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN HORARIO NOCTURNO UNICAMENTE Y EN TIEMPOS NO MAYORES A LOS 60 MINUTOS Y EN EL CARRIL SUR DE LA AC 22 AL OCCIDENTE DE LA INTERVENCION SIN INTERRUMPIR EL SENDERO PROPUESTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (05:00), DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.</p>	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202361204237182

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6483	9002107	N/A	TV 107A CL 16I	N/A	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	28-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-181-2022, RES-4255	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUANDO NO SE ESTEN REALIZANDO ACTIVIDADES LA ZONA DE OBRA SE DEBE DEJAR EN RECEBO COMPACTADO A NIVEL Y EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL (INTERSECCION EN T) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA SEGREGADO MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN HORARIO NOCTURNO UNICAMENTE Y EN TIEMPOS NO MAYORES A LOS 60 MINUTOS Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA TV 107A AL SUR DE LA INTERVENCION SIN INTERRUMPIR EL SENDERO PROPUESTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (05:00), DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202361204237182
6484	9000709	N/A	KR 120 CL 17D	N/A	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	28-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-181-2022, RES-4255	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA, LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (SUROCCIDENTAL Y SURORIENTAL) PARTE EXTERNA, PARA CANALIZACION SIN ZANJA (POR METODO DE PERFORACION DIRIGIDA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 MINUTOS Y EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION EN LA KR 120 AL SUR DE LA CL 17D EN HORARIO DE 22:00-05:00, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5m. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A PREDIOS. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (05:00), DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202361204237182
6485	19013783	N/A	KR 22 7m AL SUR DE LA CL 60 SUR	N/A	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	29-sep-23	28-dic-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-181-2022, RES-4255	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO OT-00402553. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 22 Y EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. EN EL HORARIO AUTORIZADO PARA LA INTERVENCION (22:00-05:00). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES A LA OBRA CON ANCHO MINIMO DE 1,5m. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (05:00), DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202361204237082

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6486	11011252	N/A	AK 70 CL 102	AK 70 20m AL SUR	PROING S.A.	ENEL-COLOMBIA	29-sep-23	28-dic-23	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-172-2022, RES-4095	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA 1: AK 70 ENTRE CL 102 Y 12,5m AL SUR; ETAPA 2: AK 70 ENTRE 12,5m Y 20m AL SUR DE LA CL 102, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 MINUTOS. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202361203830892
6487	12000145	N/A	KR 65 45m AL NORTE DE LA CL 94A	KR 65 95m AL NORTE DE LA CL 94A	U.T. ALIANZA 1702 ANDES	EAAB	29-sep-23	19-oct-23	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-354-2022	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE POZO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA Y DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO (06:00-18:00). DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	202361203683242
6488	12000191	N/A	KR 65 40m AL NORTE DE LA CL 94	KR 65 90m AL NORTE DE LA CL 94	U.T. ALIANZA 1702 ANDES	EAAB	29-sep-23	19-oct-23	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-354-2022	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE POZO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA Y DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO (06:00-18:00). GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 3,5m PARA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES NI ACOPIOS DE MATERIALES EN ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	202361203683242

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCION PARA CIRCULACION DE VEHICULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
 Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6489	12000029	N/A	CL 98 KR 65A	N/A	U.T. ALIANZA 1702 ANDES	EAAB	29-sep-23	14-dic-23	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-354-2022	<p>NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-SEP-23 Y 28-SEP-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE); 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. ESTE FRENTE NO SE PUEDE EJECUTAR EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS SOBRE LA CL 98 Y SOBRE EL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION KR 65A POR CL 98.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) DEL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO POR LA METODOLOGIA DE ZANJA ABIERTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (09:00 A 12:00 Y 14:00 A 16:00) EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION SOBRE LA CL 98, GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 3,5m PARA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES NI ACOPIOS DE MATERIALES EN ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	202361203850872
6490	12000019	N/A	KR 65A CL 98	N/A	U.T. ALIANZA 1702 ANDES	EAAB	29-sep-23	14-dic-23	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-354-2022	<p>NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-SEP-23 Y 28-SEP-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE); 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. ESTE FRENTE NO SE PUEDE EJECUTAR EN SIMULTANEO CON EL FRENTE AUTORIZADO SOBRE EL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION CL 98 POR KR 65A.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) DEL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO POR LA METODOLOGIA DE ZANJA ABIERTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (09:00 A 12:00 Y 14:00 A 16:00) EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION SOBRE LA KR 65A, GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 3,5m PARA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES NI ACOPIOS DE MATERIALES EN ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	202361203850872
6491	12000020	N/A	CL 98 KR 65A	CL 98 KR 66	U.T. ALIANZA 1702 ANDES	EAAB	29-sep-23	14-dic-23	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-354-2022	<p>NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-SEP-23 Y 28-SEP-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE); 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. ESTE FRENTE NO SE PUEDE EJECUTAR EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS SOBRE LA CL 98.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (CONTRA SARDINEL) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO POR LA METODOLOGIA DE ZANJA ABIERTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (09:00 A 12:00 Y 14:00 A 16:00) SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CL 98, GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 3,5m PARA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, VEHICULOS Y CICLISTAS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	202361203850872

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCION PARA CIRCULACION DE VEHICULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
 Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6492	12000040	12000029	CL 98 KR 64	CL 98 KR 65A	U.T. ALIANZA 1702 ANDES	EAAB	29-sep-23	14-dic-23	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-354-2022	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-SEP-23 Y 28-SEP-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. COORDINAR ACTIVIDADES CONJUNTAMENTE ENTRE EL CONTRATISTA U.T. ALIANZA 1702 ANDES Y EL CONTRATISTACONCRETO S.A. GRUPO 8 TM AK 68-AC 100, Y CUMPLIR CON LO ACORDADO EN EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. 4. ESTE FRENTE NO SE PUEDE EJECUTAR EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS SOBRE LA CL 98. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (CONTRA SARDINEL) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO POR LA METODOLOGIA DE ZANJA ABIERTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO (09:00 A 12:00 Y 14:00 A 16:00) SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CL 98, GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 3.5m PARA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.50m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, VEHICULOS Y CICLISTAS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	202361203850872
6493	12000057	N/A	KR 65 CL 98	N/A	U.T. ALIANZA 1702 ANDES	EAAB	29-sep-23	14-dic-23	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-354-2022	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-SEP-23 Y 28-SEP-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) DEL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO POR LA METODOLOGIA DE ZANJA ABIERTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO (09:00 A 12:00 Y 14:00 A 16:00) EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION SOBRE LA KR 65, GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 3.5m PARA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES NI ACOPIOS DE MATERIALES EN ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	202361203850872
6494	12000176	N/A	KR 65A 75m AL SUR DE LA CL 94A	N/A	U.T. ALIANZA 1702 ANDES	EAAB	29-sep-23	14-dic-23	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-354-2022	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-SEP-23 Y 28-SEP-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. ESTE FRENTE NO SE PUEDE EJECUTAR EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS SOBRE LA KR 65A. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (BORDE EXTERNO) EN EL VOLTEADERO UBICADO AL FINAL DE LA KR 65A PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO POR LA METODOLOGIA DE ZANJA ABIERTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO (09:00 A 12:00 Y 14:00 A 16:00) SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 65A, GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 3.5m PARA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, VEHICULOS Y CICLISTAS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	202361203850872

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6495	12000176	N/A	KR 65A 60m AL SUR DE LA CL 94A	N/A	U.T. ALIANZA 1702 ANDES	EAAB	29-sep-23	14-dic-23	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-354-2022	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-SEP-23 Y 28-SEP-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. ESTE FRENTE NO SE PUEDE EJECUTAR EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS SOBRE LA KR 65A. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO POR LA METODOLOGIA DE ZANJA ABIERTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO (09:00 A 12:00 Y 14:00 A 16:00) SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 65A, GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 3.5m PARA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	202361203850872
6496	12000019	N/A	KR 65A CL 98	KR 65A AC 100	U.T. ALIANZA 1702 ANDES	EAAB	-	-	-	-	IDU-354-2022	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 30-23 - NUMERAL 4970, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y ORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA LA CONSTRUCCION DE CAMARAS O CAJAS DESTINADAS PARA LA INSPECCION Y LIMPIEZA DE LA TUBERIA DE RECOLECCION UBICADA A LA SALIDA DEL INMUEBLE, QUE SIRVE PARA RECOGER LAS AGUAS RESIDUALES, PLUVIALES O COMBINADAS PROVENIENTES DE LOS DOMICILIOS Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL Y ORIENTAL PARA EL TRASLADO DE PEATONES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE LA ATENCION DE OBSERVACIONES DEL RADICADO SDM-202361203694322.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	202361203694322
6497	12000057	N/A	KR 65 CL 97	KR 65 CL 98	U.T. ALIANZA 1702 ANDES	EAAB	-	-	-	-	IDU-354-2022	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 30-23 - NUMERAL 4973, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y ORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA LA CONSTRUCCION DE CAMARAS O CAJAS DESTINADAS PARA LA INSPECCION Y LIMPIEZA DE LA TUBERIA DE RECOLECCION UBICADA A LA SALIDA DEL INMUEBLE, QUE SIRVE PARA RECOGER LAS AGUAS RESIDUALES, PLUVIALES O COMBINADAS PROVENIENTES DE LOS DOMICILIOS Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL Y ORIENTAL PARA EL TRASLADO DE PEATONES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE LA ATENCION DE OBSERVACIONES DEL RADICADO SDM-202361203694322.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	202361203694322
6498	12000043	N/A	KR 65A 70m AL SUR DE LA CL 98	KR 65A 40m AL SUR DE LA CL 98	U.T. ALIANZA 1702 ANDES	EAAB	29-sep-23	21-dic-23	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-354-2022	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE POZO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA Y DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO (06:00 18:00), GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 3.5m PARA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES NI ACOPIOS DE MATERIALES EN ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	202361203694322

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 39
SEPTIEMBRE 28 DE 2023**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/DPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
6499	12000019	N/A	KR 65A 80m AL SUR DE LA AC 100	KR 65A 41m AL SUR DE LA AC 100	U.T. ALIANZA 1702 ANDES	EAAB	29-sep-23	21-dic-23	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-354-2022	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE POZO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA Y DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO (06:00-18:00). GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 3.5m PARA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES NI ACOPIOS DE MATERIALES EN ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	202361203694322
6500	12000057	N/A	KR 65 70m AL SUR DE LA CL 98	KR 65 40m AL SUR DE LA CL 98	U.T. ALIANZA 1702 ANDES	EAAB	29-sep-23	21-dic-23	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-354-2022	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE POZO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA Y DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO (06:00-18:00). GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 3.5m PARA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES NI ACOPIOS DE MATERIALES EN ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	202361203694322
6501	7007293	7007277	KR 78A CL 65F SUR	KR 78A CL 65GBISA SUR	VANTI S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL	-	-	-	-	IDU-175-2020, RES-3427	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	CTO IDU 1699 - 2020 en trámite de acta recibo final de obra. Consultar con Lady Caterine Restrepo Avila - Apoyo Principal - lady.restrepo@idu.gov.co	NO	BOSA	JULIO E. LANDINEZ R.	202361204230352

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.